

NORMA:	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS.		
FECHA APROBACIÓN :	19-6-00		
FECHA PUBLICACIÓN B.O.P.:		30-6-00	

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, tras las modificaciones introducidas por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, el Ayuntamiento de Alicante establece la Tasa por derechos de entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Los hechos imponibles de las tasas que se regulan en la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) La actividad municipal técnica y administrativa , tendente a otorgar autorizaciones de entradas de vehículos a través de las aceras, y
- b) El aprovechamiento especial de un bien de dominio público municipal, por la reserva de espacio para la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas a garajes, aparcamientos, naves industriales o locales.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la concesión de las autorizaciones, en cuanto a la Tasa por tramitación del expediente, o aquellos a cuyo favor se hubiesen otorgado las autorizaciones o quienes, sin haber obtenido previamente la autorización, se benefician del aprovechamiento, mediante la entrada y salida de vehículos de los establecimientos indicados, en cuanto a las cuotas por entrada de vehículos a través de las aceras.

Artículo 4º.- Devengo.

Las tasas reguladas en la presente Ordenanza se devengan cuando se inicie el aprovechamiento especial, con independencia de haber solicitado y obtenido o no la preceptiva licencia o autorización administrativa, en cuanto a las cuotas por entrada de vehículos a través de las aceras. La tasa por tramitación del expediente se devenga en el momento en que el interesado presenta la solicitud de autorización.

Artículo 5º.-

Las autorizaciones de entrada y salida de vehículos se concederán a los solicitantes de las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza ordinaria reguladora de la materia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Artículo 6º.-

Para garantizar y responder de la buena ejecución de las obras de acondicionamiento de los accesos establecidos en la correspondiente Ordenanza ordinaria reguladora de la materia, los interesados deberán depositar la fianza regulada en esta, que será devuelta, una vez concluyan las obras, previa solicitud del interesado e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales competentes.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. Todas las autorizaciones que se concedan al amparo de la Ordenanza general reguladora de la materia, serán a personas o entidades concretas, para una calle determinada y garaje, aparcamiento, nave industrial o local específico, que irá señalizado con unas placas de vado, en la modalidad que corresponda, numeradas correlativamente y figurando el año de la concesión.

2. Los derechos de la autorización serán abonados en el momento de presentar la solicitud. Las cuotas de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras de la anualidad inicial o de la parte proporcional que corresponda, prorrateada por trimestres completos, se abonará en el momento de la concesión de la autorización.

3. La cuota de los años siguientes, se abonará entre los días 2 de enero y último día de febrero, ambos inclusive, de cada año, para obtener el distintivo correspondiente de la anualidad. A tal efecto, se formará el correspondiente Padrón que recogerá la relación de todas las autorizaciones concedidas, y vigentes, con la indicación de sus titulares y la cuantía a abonar.

4. El incumplimiento de la obligación de pago en el plazo establecido, podrá ser causa de revocación de la autorización, conforme al artículo 25 de la Ordenanza ordinaria, sin perjuicio de la exigencia del pago de las cuotas por las vías reglamentarias.

Artículo 8º.- Placas.

Las placas indicativas de las licencias podrán ser facilitadas, directamente, por el Ayuntamiento o a través de empresa concertada y al precio que regula esta Ordenanza, que se abonará en el momento de ser entregadas.

Artículo 9º.- Bajas.

1. Las bajas voluntarias de las autorizaciones deberán ser solicitadas, de forma expresa, por los interesados y producirán efectos desde el día primero del siguiente trimestre al de la presentación de la solicitud.

2. En caso de revocación de la autorización por parte del Ayuntamiento, se aplicarán idénticos criterios que en el apartado anterior.

Artículo 10º.- Cuantía.

Las cuotas de las tasas reguladas en la presente Ordenanza serán las siguientes:

A) Por cada autorización que se conceda, cambio de titularidad o de modalidad de vado, por una sola vez.....

5.000 ptas. 30.05 euros

B) Precio de las dos placas de vado, cualquier modalidad, originales o duplicado.....

4.725 ptas. 28.40 euros

C) "Vados permanentes"

1. Por cada autorización de entrada y salida de vehículos, con zona de ocupación de la vía pública, hasta 4 metros, según la zona donde se encuentre la vía ocupada:

Hasta 4 metros

Zonas	Pesetas	Euros
1	21.182	127.31
2	26.478	159.14
3	31.773	190.96
4	37.000	222.37

2. Por cada autorización de entrada y salida de vehículos, con zona de ocupación de la vía pública, hasta 5 metros, según la zona donde se encuentre la vía ocupada:

Hasta 5 metros

Zonas	Pesetas	Euros
1	25.714	154.54
2	32.144	193.19
3	38.572	231.82
4	45.000	270.46

3. Por cada autorización de entrada y salida de vehículos, con zona de ocupación de la vía pública, hasta 6 metros, según la zona donde se encuentre la vía ocupada:

Hasta 6 metros

Zonas	Pesetas	Euros
1	31.429	188.89
2	39.286	236.11
3	47.144	283.34
4	55.000	330.56

4. Por cada autorización de entrada y salida de vehículos, con zona de ocupación de la vía pública, hasta 8 metros, según la zona donde se encuentre la vía ocupada:

Hasta 8 metros

Zonas	Pesetas	Euros
1	41.715	250.71
2	52.143	313.39
3	62.571	376.06
4	73.000	438.74

5. Para las viviendas unifamiliares y los garajes con capacidad útil para albergar hasta tres vehículos turismo (60 metros cuadrados), se les aplicará una reducción del 50 % sobre las tarifas establecidas en los números 1, 2, 3 y 4 del apartado C), de la cuota anual o la que corresponda por prorata.

6. La determinación de la zona a la que corresponde la autorización, se efectuará con arreglo a los polígonos indicados en el anexo de esta Ordenanza.

Cuando una vía se sitúe en la frontera entre dos polígonos, se asignará la cuota del polígono de mayor valor de los que delimite.

Las vías públicas que no se encuentren expresamente dentro de uno de los polígonos que figuran en el Anexo se asignarán a la 'Zona 1'.

D) "Vados temporales"

1. Por cada autorización de entrada y salida de vehículos, con zona de ocupación de la vía pública, hasta 4 metros, según la zona donde se encuentre la vía ocupada:

Hasta 4 metros

Zonas	Pesetas	Euros
1	16.596	99.74
2	20.745	124.68
3	24.894	149.62
4	29.000	174.29

2. Por cada autorización de entrada y salida de vehículos, con zona de ocupación de la vía pública, hasta 5 metros, según la zona donde se encuentre la vía ocupada:

Hasta 5 metros

Zonas	Pesetas	Euros
1	19.429	116.77
2	24.286	145.96
3	29.143	175.15
4	34.000	204.34

3. Por cada autorización de entrada y salida de vehículos, con zona de ocupación de la vía pública, hasta 6 metros, según la zona donde se encuentre la vía ocupada:

Hasta 6 metros

Zonas	Pesetas	Euros
1	23.429	140.81
2	29.286	176.01
3	35.143	211.21
4	41.000	246.41

4. Por cada autorización de entrada y salida de vehículos, con zona de ocupación de la vía pública, hasta 8 metros, según la zona donde se encuentre la vía ocupada:

Hasta 8 metros

Zonas	Pesetas	Euros
1	31.429	188.89
2	39.286	236.11
3	47.142	283.33
4	55.000	330.56

5. La determinación de la zona a la que corresponde la autorización, se efectuará con arreglo a los polígonos indicados en el anexo de esta Ordenanza.

Cuando una vía se sitúe en la frontera entre dos polígonos, se asignará la cuota del polígono de mayor valor de los que delimite.

Las vías públicas que no se encuentren expresamente dentro de uno de los polígonos que figuran en el Anexo se asignarán a la 'Zona 1'.

E) “Fianzas”

Fianza para responder de la buena ejecución de las obras para entrada

de vehículos, por cada una..... **60.000 ptas/año** **360.61 euros/año**

F) “Exenciones”

Quedan exentos de las tasas a que se refiere esta ordenanza los centros de enseñanza reglada que, por motivos de seguridad, deban de disponer de reservas para entrada y salida de vehículos por las aceras en salidas de emergencia. La declaración de exención requerirá la tramitación del correspondiente expediente, a petición del interesado, donde se determinará la necesidad de reserva de vía pública para el fin citado.

Artículo 11º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 a 89 de la Ley General Tributaria, y, supletoriamente en tanto el Ayuntamiento de Alicante no cuente con norma propia que regule su inspección, por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos del Estado, aprobado por R.D. 939/86, de 25 de abril y normas de inferior rango que lo desarrollan, así como por el Real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario y se introducen las adecuaciones necesarias en el R.D. 939/1986 citado.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LAS DISTINTAS ZONAS, A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LAS CUOTAS.

La zonificación resultante tiene los siguientes límites definidos por los perímetros que configuran las siguientes vías públicas.

ZONA 1

LÍMITE COLEGIO D. BOSCO (SALESIANOS) EXCEPTO CAMPO FÚTBOL, GRAN VÍA, VICENTE BLASCO IBAÑEZ.

LÍMITES DEL PARQUE LO MORANT.

LOBO DE GUBIO, PARCELA ENTRE BERLÍN Y ROMA, OVEJITA, ROMA, LOBO DE GUBIO, BEATO DIEGO DE CADIZ, PADRE FRANCISCO, PARALELA BEATO. DIEGO CADIZ, PROLONGACION ISIDORO DE SEVILLA, PROLONGACION C/. FORTUNY, PROLONGACION AVDA. UNIVERSIDAD, PENAGUILA.

FONDO DE PIQUERES, LÍMITE CEFIVE, CAMINO HONDO BUENO, DR. MAESTRE DE SAN JUAN, DESCAMPADO, LÍMITE PP. 1 DEL PAU 2, LÍMITE PARCELA NAZARET, GRAN VIA, DR. JIMENEZ DIAZ, TEULADA, VIA PARQUE, PROLONGACION DE SAN QUINTIN, VIA PARQUE, AVDA. UNIVERSIDAD.

LÍMITE CIUDAD DEPORTIVA, HONDON DE LAS NIEVES, LIMITE ESTADIO ATLETISMO, LIMITE CAMPO FUTBOL DE SAN BLAS Y CENTRO DE TECNIFICACION, CAMINO DE RONDA, POETA GARCILASO, LÍMITE INSTITUTOS MIGUEL HDEZ. Y JORGE JUAN, RONDA DEL CASTILLO, PINTOR. MURILLO, TTE. DURAN, ALF. DIAZ SANCHIS, LIMITE PARCELA CENTRO METADONA, ESCULTOR BAÑULS, AURELIANO IBARRA, TEULADA, CAMPO DE MIRRA.

AVD. JUAN SANCHIS, ESCULTOR MONTAÑES, JUAN DE GARAY, PARALELA A ESCULTOR MONTAÑES, PROLONGACION ESCULTOR MONTAÑES, VALLADOLID, PARALELA A RAFAEL GARCIA VIDAL.

VIA PARALELA A CAMINO CRUZ DE PIEDRA, DR. SANCHEZ SAN JULIAN, AVDA. DENIA, LIMITES PARCELAS MANUEL CRESPO (PEUGEOT) Y EL N°79 AVDA. DENIA, CAMINO CRUZ DE PIEDRA, PARCELAS COLEGIO SAGRADOS CORAZONES Y ZONA VERDE.

PROLONGACION FORTUNY, CARRER DEL CLOT, LIMITE TERMINO MUNICIPAL, CTRA. VILAFRANQUEZA Y AVDA. NOVELDA.

JOVELLANOS, (ALTURA PARKING PRIVADO V. SOCORRO), LIMITE PLAYA POSTIGUET, LIMITE ESTACION DE LA MARINA, PLAYA COCO, LIMITE PARCELA TIRO PICHON, LIMITE ZONA COSTERA, ACCESO FINCA ADOC, AVD. VILLAJOYOSA, LIMITE SIERRA SAN JULIAN (SERRA GROSSA), PROLONGACION PUBLICISTA

VIÑAS, MADRE TERESA DE CALCUTA, PROLONG. MADRE TERESA DE CALCUTA, AVD. DENIA PASO ELEVADO LA GOTETA, AVD.DENIA, JOVELLANOS.

CTRA. VILLAFRANQUEZA, PROLONG. PZA. LA CRUZ, OPALO, PARALELA AMATISTA, PARALELA A SERPENTINA, OLIVINO, PROLONG. CATEDRATICO LEVERONI, CRONISTA FIGUERAS PACHECO, PROLONG. C/. SENADOR JOSE VICENTE MATEO, NUEVA C/. ENLACE STA. CRUZ TENERIFE Y RONDA MELILLA, BAÑERES, STA. CRUZ DE TENERIFE, PROLONG. A. CANO, ALONSO CANO, PARALELA A ANTº RAMOS CARRATALA, (FUTURA VIA PARQUE), A. RAMOS CARRATALA, PARALELA A C/. MANZANO, C/. SAUCE, PARALELA A CHOPO, ENCINA, LIMITE P.P. SECTOR PE/ APA 9 JUAN XXIII, LA ENCINA, LIMITE HOTEL EUROPA, AVD. DENIA, C/. LA CIGÜEÑA, PARALELA A VENCEJOS, LIMITE P.P. SECTOR PE/ APA 9 JUAN XXIII, C/. ALONDRA, LA CIGÜEÑA, PARALELA A JILGUERO, LIMITE P.P. SECTOR PE/APA 9 JUAN XXIII, PARALELA A PINTOR PEDRO CAMACHO, PARALELA A CRONISTA VTE. MARTINEZ MORELLA, PARALELA A POETA SALVADOR SELLES, VIA ENTRE SALVADOR SELLES Y SALVADOR ALLENDE, PROLONG. DE LA ANTERIOR HASTA C.P. SANTAFAZ, LIMITE COLEGIO PUBLICO SANTA FAZ, BARITONO PACO LATORRE.

LIMITES PARCELA COLEGIO JESUS MARIA.

ASÍ COMO TODAS LAS VÍAS PÚBLICAS NO INCLUIDAS EXPRESAMENTE EN LAS ZONAS SIGUIENTES.

ZONA 2

SANCHO DE TOLEDO, C/. CREMADES, DEP. PEREZ JORDA, LIMITE TERRENOS RENFE, GRAN VIA, (ALTURA C/. CEFE0), PERIODISTA E. ECHEVARRIA, DEPORTISTA CESAR PORCEL, DESCAMPADO TERRENOS RENFE, PASO A NIVEL PROLONGACION AVD. ZODIACO, TERRENOS RENFE, (VALLADO), GRAN VIA (ALTURA GENERAL GUTIERREZ MELLADO), VALLADO RENFE GRAL. GUTIERREZ MELLADO, VALLADO RENFE C/. STO. DOMINGO, VALLADO RENFE, C/. BENASAU, VALLADO RENFE, C/. BONO GUARNER, AVD. SALAMANCA.

FEDERICO MAYO, AGUSTIN MORINO, PROLONG. LOS DOSCIENTOS, RUBEN DARIO, PROLONG. CAPITAN DEMA, CATEDRATICO SOLER, PROLONG. ARQUITECTO GUARDIOLA, PARALELA A CATEDRATICO SOLER, PROLONG. PEREZ MEDINA, QUINTILIANO, PROLONGACION DR. JUST., PARALELA CATEDRATICO SOLER, CATEDRATICO SOLER, OSCAR ESPLA,AVD. ELCHE.

AUTOVIA PUERTO, GRAN VIA, PROLONGACION PIANISTA G. SORIANO, PARALELA A INDUSTRIAS TEXTILES, LIMITE PARCELA ALMACEN IBERDROLA, FEDERICO MAYO, AVD. ELCHE, PASEO ESCRITOR JUAN FUSTER, C/. PANAMA, BARRANCO DE LAS OVEJAS.

LIMITE SECTOR II/ 7 DEL P.P. SAN GABRIEL, VIA FERROCARRIL, PROLONG. C/ BAHIA, PARALELA A RAMON GOMEZ SEMPERE, DEP JOAQUIN BLUME, LIMITE CAMPO DE FUTBOL LA CIGÜEÑA, DEP. JOAQUIN BLUME, CTRA. DE ELCHE, C/. CESAR ASENSIO, BARRANCO DE LAS OVEJAS.

PARALELA A LLIBER, ALCALDE LORENZO CARBONELL, COMUNICACIONES, VIA FERROCARRIL, FUTURA VIA PARQUE, C/. POETA PASTOR.

FUTURA VIA PARQUE (2ª PARALELA A VICTOR DE LA SERNA), PROLONG. CISNE, FUTURA VIA PARQUE, HNOS BERNAD, FUTURA VIA PARQUE, AVD. ORIHUELA, FUTURA VIA PARQUE, FUTURA ROTONDA VIA PARQUE.

ISLA DE CORFU, (P.P.1 PAU 2), FUTURA VIA PARQUE, LIMITE INSTITUTO NUEVO SAN BLAS, LIMITE COLEGIO Mª AUXILIADORA SALESIANAS, LIMITE COLIGIO SGDO. CORAZON MARISTAS, LIMITE CAMPO DE FUTBOL MARISTAS, ISLA DE CORFU, DR. JIMENEZ DIAZ, RAFAL, ESCRITOR E. CERDAN TATO, JUANITO SANTERO, LIMITE CAMPO FUTBOL S. BLAS Y CENTRO TECNIFICACION, LIMITE ESTADIO ATLETISMO, HONDON DE LAS NIEVES, LIMITE CIUDAD DEPORTIVA, CAMPO DE MIRRA, CERES, JAVEA, GRAN VIA, TEULADA, NTRA. SRA. DE LOS ANGELES, ISLA DE CUBA, OLLERIA, PROLONG. PROSPERIDAD, PROLONGACION MONTERO PEREZ, JAIME I, AVD. NOVELDA, PEREZ SARRIO, PROLONG. JACINTO BENAVENTE, PROSPERIDAD, POETA SANSANO, PARDO BAZAN, AVD. NOVELDA, GRAN VIA, ROTONDA GRAN VIA CON MAESTRO ALONSO, GRAN VIA, ALONSO CANO, JOSE L. BARCELO RODRIGUEZ, ALONSO CANO, JUAN DE GARAY, APARISI GUIJARRO, JUAN SANCHIZ CANDELA, PROLONG. XAVIER SOLER, PARALELA A. RAMON CARRATALA, ARTISTA DEL FUEGO RAMON MARCO, AVD. DENIA, VIRGEN DE GRACIA, SAN JULIAN, VIRGEN DE LA PALOMA, LIMITE GASOLINERA BP, AVD. DENIA, PROLONG. MADRE TERESA DE CALCUTA, MADRE TERESA CALCUTA, PROLONG. PUBLICISTA VICTOR VIÑES, LIMITE SIERRA SAN JULIAN (SERRA GROSSA), AVD. VILLAJOSYOSA, ACCESO FINCA ADOC, LIMITE PASEO MARITIMO ALBUFERA, LIMITE PLAYA ALMADRABA, LIMITE ENTRE VILLA LAURA Y LA LLAR, LIMITE PARCELA APARTº. NIRVANA, AVD. COSTA BLANCA, AVD. CONDOMINA, DEPORT. JUAN MATOS, PARALELA A DEPOR. MIRIAM BLASCO (PROLONG. DEPORT. HNOS. TORRES), C/. OLIMPO, HISPANIA, PARCELA PARALELAS A DEP. MIRIAM BLASCO, VIARIO PAU 5, PARCELAS PARALELAS A AVD. ANSALDO, VIA PARQUE, PROLONG. AVD. ANSALDO, LIMITE PARCELA C.A. MONTEMAR, VIA PARQUE, PROLONG. REMO, 2ª-PARALELA A VIA PARQUE, FUTURA CANALIZACION JUNCARET, PARALELA VIA PARQUE, PROLONG. LAS BALSAS, VIA PARQUE, CAJA AHORROS, SIERRA GREDOS, CAMINO VIEJO, S. JUAN, LIMITE COMPLEJO VISTAHERMOSA, LIMITE HOTEL EUROPA, LA ENCINA, LIMITE P.P. SECTOR PE/ APA 9 JUAN XXIII, C/. ENCINA, PARALELA A C/. CHOPO, C/. SAUCE, PARALELA C/. MANZANO, ANTONIO RAMOS CARRATALA, PARALELA A A. RAMOS CARRATALA (FUTURA VIA PARQUE), ALONSO CANO, PROLONGACION A. CANO, STA. CRUZ DE TENERIFE, BAÑERES, NUEVA CALLE ENLACE STA. CRUZ TENERIFE Y RONDA MELILLA, PROLONG. C/. SENADOR JOSE VICENTE MATEO, CRONISTA FIGUERAS PACHECO, PROLONGACION CATEDRATICO LEVERONI, OLIVINO, PARALELA A SERPENTINA, PARALELA A AMATISTA,

OPALO, PROLONGACION PZA. LA CRUZ, CRTA. VILLAFRANQUEZA, LIMITE INSTITUTOS, VIRGEN DEL REMEDIO, CAMINO DE LOS ANGELES, LIMITE COLEGIOS E. VARELA Y R. CHAPI, CARRER. DEL CLOT, PROLONG. FORTUNY, AVD. NOVELDA, BEATO DIEGO DE CADIZ, LOBO DE GUBIO, ROMA, NOVELDA, OVEJITA, PARALELA ENTRE BERLIN Y ROMA, LOBO DE GUBIO, PENAGUILA, AVD. DE LA UNIVERSIDAD, VIA PARQUE, PROLONGACION S. QUINTIN, VIA PARQUE, TEULADA, GRAN VIA, LIMITE NAZARET, GRAN VIA DR. JIMENEZ DIAZ, ISLA CORFU, PARALELA A DR. JIMENEZ DIAZ (EXCEPTO PARQUE LO MORANT).

LIMITE CHALET OBISPADO, AVD. ALCOY, LIMITE CHALET OBISPADO, AVD. MARCO OLIVER, PARALELA A AURELIANO IBARRA, ESCULTOR BAÑULS, LIMITE CENTRO METADONA.

MAESTRO ALONSO, FINESTRAT, A.CANO, GRAN VIA.

AVD. DENIA, PARALELA A C/. GOLONDRINA, PARALELA A JILGUERO, LA CIGÜEÑA, C/. LA ALONDRA, LIMITE SECTOR P.P. P.E./ APA9 JUAN XXIII, PARALELA A VENCEJOS, LA CIGÜEÑA.

AVD. ANSALDO, GLORIETA DEP. PAQUI VEZA, VIARIO P.P. 1-2 PLAYA SAN JUAN, PARALELO A C/. GOLETA, AVD. COSTA BLANCA, PROLONGACION AVD. NACIONES (LIMITE PARCELA RESIDENCIAL SUIZA), VIARIO PAU 5 (PROLONG. AVD. HOLANDA HASTA AVD. ANSALDO).

MARE NOSTRUM, LIMITE CALA DE LOS JUDIOS, LIMITE CALA LOS CANTALARES, LIMITE CALA PALMERA, LIMITE CABO HUERTAS, LIMITE PARCELA SIDI, C/. DOBLADA, CORALES, DORADA, SARGO, CAMINO DEL FARO, PAGEL, AVD. COSTA BLANCA, SALOBRE, CURRICAN, REDES, ANFORA, COSTA BLANCA.

DISEMINADO PLAYA S. JUAN HASTA LIMITE TERMINO MUNICIPAL PAU 4 (VARIAS ZONAS).

ZONA 3

C/ PASCUAL OROZCO, CREMADES, DEP. PEREZ JORDA, LIMITE TERRENOS RENFE, GRAN VIA (ALTURA C/ CEFEO), PERIODISTA E. ECHEVARRIA, DEP. CESAR PORCEL, DESCAMPADO TERRENOS RENFE, 2ª PARALELA A VICTOR DE LA SERNA (FUTURA VIA PARQUE), PROLONGACION CISNE (FUTURA VIA PARQUE), PROLONG. HNOS. BERNAD (FUTURA VIA PARQUE), AVDA. ORIHUELA, PARALELA A RIO MUNI (ALTURA CAMBIO SENTIDO), POETA PASTOR, PARALELA A LLIBER (FUTURA VIA PARQUE), ALCALDE L. CARBONELL, LIMITE PARCELA ULTIMAS VIVIENDAS AV. L. CARBONELL, METALURGIAS, LINEA PARALELA A JULIAN BESTEIRO, ARTES GRAFICAS, JULIAN BESTEIRO, AUTOVIA PUERTO, GRAN VIA PROLONGACION PIANISTA G. SORIANO, PARALELA A INDUSTRIAS TEXTILES, LIMITE PARCELA

ALMACEN IBERDROLA, PARALELA A CANONIGO GALBIS, AV. L. CARBONELL, PROLONGACIÓN E. ELIZAICIN, E. ELIZAICIN, AVDA. AGUILERA.

C/ VIRGEN DE GRACIA, SAN JULIAN, VIRGEN DE LA PALOMA, AVDA. DÉNIA.

LIMITE PARCELA GASOLINERA BP, AVDA. DÉNIA.

GRAN VIA (SANTA POLA, BUENOS AIRES), AVDA. NOVELDA, PARDO BAZÁN, PROLONGACION POETA SANSANO, PROSPERIDAD, PROLONGACION PROSPERIDAD, PROLONGACION ESCOTO, OLLERIA, ISLA DE CUBA, NTRA. SRA. LOS ANGELES, TEULADA.

VALLADO RENFE CAP. GRAL. GUTIÉRREZ MELLADO, VALLADO RENFE STO. DOMINGO, VALLADO RENFE BENASAU, VALLADO RENFE BONO GUARNER, AVDA. SALAMANCA, BENITO PEREZ GALDÓS, POETA CARMELO CALVO, ALCALDE A. DE ROJAS, PLAZA ESPAÑA ENTRE AVDA. ALCOY Y CALDERON DE LA BARCA, PZA. ESPAÑA ENTRE CALDERON DE LA BARCA Y SAN VICENTE, C/ SAN VICENTE, RAMBLA MENDEZ NUÑEZ, EXPLANADA DE ESPAÑA, JUAN BTA. LAFORA, JOVELLANOS, LIMITE BIBLIOTECA PUBLICA PASEITO RAMIRO, VIRGEN DEL SOCORRO, VILLAVIEJA, ANTEQUERA, LIMITE MONTE BENACANTIL, JAIME II ENTRE PARAISO Y CUESTA DE LA FABRICA, VAZQUEZ DE MELLA, DOÑA VIOLANTE, VIRGEN DEL SOCORRO, AVDA. DENIA, DR. SANCHEZ SAN JULIAN, PARALELA A CAMINO CRUZ DE PIEDRA, LIMITE PARCELAS COLEGIO SAGRADOS CORAZONES Y ZONA VERDE, CAMINO CRUZ DE PIEDRA, LIMITE PARCELAS M. CRESPO (PEUGEOT) Y Nº79 AVDA. DÉNIA, AVDA. DÉNIA, ROTONDA FINAL GRAN VIA FRENTE A JESUITAS, ARTISTA DEL FUEGO RAMON MARCO, PARALELA A. RAMOS CARRATALÁ, PROLONGACION XAVIER SOLER, JUAN SANCHÍS CANDELA, PARALELA A R. GARCIA VIDAL, VALLADOLID, PROLONG. ESCULTOR MONTAÑES, PALALELA A ESCULTOR MONTAÑES, JUAN DE GARAY, ESCULTOR MONTAÑES, JUAN SANCHIS CANDELA, APARISI GUIJARRO, JUAN DE GARAY, ALONSO CANO, FINESTRAT, MAESTRO ALONSO, GRAN VIA, JAVEA, CERES, PROLONG. TEULADA, AURELIANO IBARRA, ESCULTOR BAÑULS, PARALELA A. IBARRA, MARCO OLIVER, LIMITE PARCELA CHALET OBISPADO, AVDA. ALCOY, LIMITE CHALET OBISPADO, ALFEREZ DIAZ SANCHIS, RONDA DEL CASTILLO, TENIENTE DURAN, P. MURILLO, LIMITE INSTITUTOS JORGE JUAN Y MIGUEL HDEZ., POETA GARCILASO, CAMINO DE RONDA, JUANITO SANTERO, ESCRITOR E. CERDAN TATO, RAFAL, GRAN VIA.

LIMITES COMPLEJO VISTAHERMOSA ENTRE AVDA. DÉNIA Y CAMINO CRUZ DE PIEDRA A SAN JUAN.

DEPORTISTA JUAN MATOS, AVDA. CONDOMINA, AVDA. COSTABLANCA, LIMITE PARCELA APARTAMENTO NIRVANA, LIMITE ENTRE VILLALaura Y LA LLAR, LIMITE PLAYA ALMADRABA, C/. MARE NOSTRUM, AVDA. COSTABLANCA, ANFORA, LAS REDES, CURRICAN, SALABRE, COSTABLANCA, PAGEL, CAMINO DEL FARO, SARGO, DORADA, CORALES, DOBLADA, LIMITE SIDI, LIMITE PLAYA SAN JUAN, AVDA. NIZA ALTURA APARTAMENTO

TRITON, AVDA. NIZA, LIMITE PARCELA APARTAMENTO LAS SIRENAS, PROLONGACIÓN AVDA. COSTABLANCA, LIMITE PARCELA EDIF. EL SOL, AVDA. OVIEDO, PROLONGACIÓN AVDA. NACIONES, LIMITE PARCELA EDIF. INTUR, AVDA. NACIONES, PROLONGACIÓN AVDA. NACIONES HASTA COSTABLANCA (LIMITE PARCELA RESIDENCIAL SUIZA), AVDA. COSTABLANCA, VIARIO P.P. 1-2 PLAYA SAN JUAN, PARALELO A C/ GOLETA, GLORIETA DEPORTISTA PAQUI VEZA, AVDA. ANSALDO, LIMITES PARCELAS PARALELAS A DEPORTISTA A MIRIAM BLASCO, HISPANIA, OLIMPO, PARALELA A DEPORTISTA MIRIAM BLASCO (PROLONGACIÓN DEPORTISTA HNOS. TORRES).

ZONA 4

PUERTO (MELIÁ), JUAN BAUTISTA LAFORA (PASEO GÓMIZ), JOVELLANOS (ALTURA DE PARKING PRIVADO V. SOCORRO), JOVELLANOS, AVDA. DÉNIA (HASTA PASO ELEVADO LA GOTETA), VIRGEN SOCORRO, LIMITE MONTE BENACANTIL, ANTEQUERA, C. VILLAVIEJA, VIRGEN SOCORRO, LIMITE BIBLIOTECA PÚBLICA PASEITO RAMIRO, JOVELLANOS, JUAN BTA. LAFORA, EXPLANADA DE ESPAÑA, RAMBLA MENDEZ NUÑEZ, C/ SAN VICENTE, PLAZA ESPAÑA ENTRE SAN VICENTE Y CALDERON DE LA BARCA, PZA. ESPAÑA ENTRE CALDERON DE LA BARCA Y AVDA. ALCOY, ALCALDE ALFONSO DE ROJAS, POETA CARMELO CALVO, BENITO PEREZ GARDOS, AVDA. SALAMANCA, AVDA. AGUILERA, SANCHO DE TOLEDO, CREMADES, PASCUAL OROZCO, AVDA. AGUILERA, ENRIQUETA ELIZAICIN, GRAL BONANZA, PARALELA A CANÓNIGO GALBIS, LIMITE C.P. JUVENTUDES Y ALMACEN IBERDROLA, FEDERICO MAYO, AVDA. ELCHE, FEDERICO MAYO, AGUSTÍN MORENO, PROLONGACIÓN LOS DOSCIENTOS, RUBEN DARIO, PROLONGACIÓN CAP. DEMA, AVDA. CATEDRÁTICO SOLER, PROLONGACIÓN PEREZ MEDINA, QUINTILIANO, PROLONGACIÓN DR. JUST, PARALELA A CAT. SOLER, CATEDRÁTICO SOLER, OSCAR ESPLÁ, AVDA. ELCHE, PUERTO (FRENTE PASEO JOAN FUSTER), DARSENA DEL PUERTO.”